REGLAMENTO DE DISCIPLINA 2024











<u>Índice</u>

-	Reglamento de disciplina	2
	Pacto educativo de corresponsabilidad	2
-	Tabla de tipificación de infracciones más comunes	5
-	Casos particulares: uso del celular y plagio	9
-	Atenuantes	10
	Reincidencia	10
-	Procedimiento para la aplicación de las sanciones	11
-	Impugnaciones	11
-	Casos de relevancia penal	11
	Régimen de asistencias y regularidad	11











REGLAMENTO DE DISCIPLINA

La escuela, con la anuencia de la familia, participa en la educación de los/as jóvenes que le son confiados.

Este reglamento se ocupa de la conducta de los/as alumnos/as cuando, durante la actividad escolar normal u otra actividad ligada a la vida de la escuela (actividades extracurriculares, recorrido de la casa a la escuela en medios de transporte públicos, excursiones, viajes de estudio), afecta los derechos individuales o se refiere al respeto de sus deberes.

Al aplicar este reglamento se debe tener en cuenta que es tarea de la escuela no solo la de oponerse a los comportamientos incorrectos para que no se reiteren, sino también la de acompañar al/a la alumno/a para que comprenda que la acción eventualmente sancionada no debe repetirse por respeto a las normas civiles de convivencia.

El reglamento de disciplina refleja las disposiciones del Estatuto del/de la estudiante (D.P.R. 24 de junio de 1998 n. 249, modificado por el D.P.R., el 21 de noviembre de 2007 n. 235).

La escuela reconoce y valoriza el rol fundamental de la familia y del/de la alumno/a mismo con el cual pretende establecer una alianza educativa que se manifiesta a través del Pacto educativo de corresponsabilidad.

PACTO EDUCATIVO DE CORRESPONSABILIDAD (según lo establece el DPR 245/2007)

La escuela es un ámbito de formación y de educación y, mediante el estudio, favorece la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de la conciencia crítica.

La escuela es una comunidad de diálogo, de investigación, de experiencia social. En ella cada persona con igual dignidad y diversidad de funciones, opera para garantizar la formación en la ciudadanía, el derecho al estudio, el desarrollo de las potencialidades de cada uno/a y la recuperación de las situaciones de desventaja y de deserción escolar.

La comunidad escolar, en interacción con otros grupos civiles y sociales, funda su proyecto y su acción educativa en la calidad de la relación docente-alumno/a; contribuye al desarrollo de la personalidad de los/as jóvenes, también a través de la educación de la conciencia y de la valorización de la identidad en general, del sentido de responsabilidad y de la autonomía individual.

La vida de la comunidad escolar se apoya en la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión, en el respeto recíproco de todas las personas que la componen sin distinción de edad o condición, en el repudio a toda barrera ideológica, social o cultural.

LOS/AS DOCENTES SE COMPROMETEN A:

- crear un ambiente educativo sereno y de confianza;
- evitar cualquier tipo de discriminación o de hostigamiento originados en prejuicios de etnia, color, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro factor;
- favorecer momentos de escucha y de diálogo;
- alentar el proceso de formación de cada uno;
- favorecer la aceptación del "otro" y la solidaridad;
- promover el interés por aprender;
- respetar los tiempos y ritmos de aprendizaje;
- favorecer el gradual reconocimiento de las propias capacidades para poder afrontar con seguridad los nuevos aprendizajes;
- tomar conciencia de los objetivos y de los procesos operativos;











- favorecer la adquisición de habilidades cognitivas y culturales y potenciar las adquiridas para poder enriquecer la experiencia personal;
- favorecer decisiones conscientes y positivas;
- concordar con el grupo las tareas asignadas para no sobre exigir al/a la alumno/a;
- publicar el esquema-horario de las actividades diarias para permitirle al/a la alumno/a seleccionar los instrumentos de trabajo;
- respetar los tiempos de pausa entre las unidades didácticas;
- registrar notas y observaciones disciplinarias (delibera n.10, verbale n.3/2022) con un margen de 48 horas (delibera n.8, verbale 3/2022). En la escuela secundaria de primer grado predominará la evaluación del proceso de formación del/de la estudiante: el/la docente podrá contemplar tiempos de evaluación más largos en relación con la escuela secundaria de segundo grado.

LOS/AS ALUMNOS/AS SE COMPROMETEN A:

- mantener el respeto y cuidar las formas en el vínculo con la Coordinadora Didáctica, los/as docentes, el personal escolar y los/as compañeros/as;
- favorecer un clima positivo, de aceptación de la diversidad, de apertura al diálogo y de compromiso para superar los conflictos con serenidad;
- ser puntuales (horarios y entregas);
- frecuentar regularmente las clases, contribuir a que se desarrollen con normalidad y cumplir con las tareas de estudio.
- justificar las ausencias con la firma del/de la padre/madre o del/de la tutor/a o encargado/a;
- cumplir con el uniforme según lo establece el Reglamento del Instituto. En casos excepcionales, en los que no sea imposible su cumplimiento, se permitirá el uso de una remera blanca o negra, sin marca o estampado; pantalón deportivo azul, sin estampados ni marca. El sweater o buzo deberá ser en todos los casos del uniforme escolar (delibera n.7, verbale n.3/2022).
- revisar diariamente el Registro Electrónico, que es el medio oficial de comunicación constante entre la escuela y la familia;
- mantener un comportamiento correcto y educado en el cambio de hora, en los trayectos de un lugar a otro de la escuela y durante el ingreso y salida;
- seguir las indicaciones de los/as docentes y de los/as preceptores/as, durante los intervalos, en cada sector de la escuela;
- tener un comportamiento correcto que no ponga en riesgo ni la propia integridad ni la de los/as otros/as durante las visitas educativas;
- respetar las disposiciones organizativas y de seguridad;
- utilizar los servicios sanitarios correctamente y respetar las normas de higiene y limpieza;
- respetar el trabajo de los/as preceptores/as encargados de la vigilancia de una clase o de un grupo de alumnos/as:
- utilizar un lenguaje correcto y adecuado al contexto escolar;
- llevar a la escuela solo lo necesario para las tareas, las clases y/o los alimentos para el recreo;
- no fumar;
- no usar teléfonos celulares y dispositivos electrónicos no autorizados durante el horario escolar, ni llamar a casa con el celular sin permiso de un docente;
- a todos/as los/as estudiantes de la escuela Secundaria de l° y II° grado no les será consentido el uso del celular (smartphone) o smartwatch en ningún momento de la jornada escolar (incluidas las actividades extracurriculares). En el caso de que la familia permita llevarlo a la escuela, el dispositivo deberá ser guardado en un contenedor presente en el aula desde la primera hora de clase. Si un/a estudiante ingresa más tarde, de modo autónomo deberá entregar a los/as preceptores/as el teléfono. El mismo podrá ser retirado al final de la jornada escolar. Se recuerda que la escuela no asume responsabilidad de la pérdida o daño de dispositivos electrónicos traídos de casa (smartphone, tablet, notebook, smartwatch) y de otro











material no estrictamente necesario para las actividades didácticas (auriculares, dinero, entre otros) (delibera n.6, verbale n.3/2022): se recuerda que será responsabilidad del/de la estudiante dejarlo en el *locker* durante el recreo o intervalo de almuerzo;

- mantener la integridad de las instalaciones y del material didáctico.

Para una proficua colaboración escuela-familia

LO/LAS PADRES/MADRES SE COMPROMETEN A ASEGURAR:

- un diálogo constructivo con la Institución;
- el respeto por las elecciones educativas y didácticas compartidas;
- actitudes de proficua y recíproca colaboración con los docentes;
- una educación en el respeto, la colaboración, la solidaridad hacia el "otro";
- el cumplimiento del horario y de las obligaciones escolares;
- la frecuencia asidua a clases:
- el control diario del Registro Electrónico y del material escolar necesario;
- la participación en las reuniones periódicas escuela-familia:
- el respeto de los horarios de entrevista de los/as docentes, indicados en el Registro Electrónico; en el caso de requerir un coloquio con Dirección, acordar un horario con la secretaría (vía e-mail) con antelación razonable:
- la colaboración y el compromiso en el respeto de las normas previstas por los reglamentos de la escuela.

CONDUCTA DE LOS/AS ALUMNOS/AS

La conducta de los/as alumnos/as debe inspirarse en el respeto de los principios fundamentales enunciados en el artículo 1 del Estatuto:

- la función formativa y educativa de la comunidad escolar;
- los valores democráticos;
- la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión;
- el respeto mutuo
- el repudio a toda barrera ideológica, social o cultural.

Se hace referencia integralmente a los deberes enunciados en el art.3 del D.P.R. 249/1998. Los/as alumnos/as, en particular, deberán:

- frecuentar regularmente las clases y realizar asiduamente las actividades asignadas;
- tener el mismo respeto que esperan hacia sí mismos con todo el personal de la escuela y con sus compañeros/as;
- atender a las disposiciones organizativas y de seguridad vigentes en el Instituto;
- utilizar correctamente las estructuras y recursos didácticos, evitando daños al patrimonio escolar;
- cuidar el ambiente escolar.

Comportamientos pasibles de sanción:

- Irregularidad injustificada en la frecuencia a clases;
- reiterada demora en la justificación (que debe efectuarse por la familia dentro de las 48 hs) de ausencias y tardanzas;
- reiterada interferencia en la actividad didáctica;
- descuido de la propia persona;
- descuido del ambiente escolar:
- reiterada inobservancia de las disposiciones emanadas del personal del Instituto o de las establecidas por el Reglamento de Instituto, incluyendo las referidas al uso del uniforme;
- alejamiento del Instituto por cualquier motivo sin previa autorización escrita de la familia y de la escuela, durante las horas de clase;
- falta de respeto hacia el personal en servicio, hacia los/as compañeros/as u otras personas;











- altercados con uso de fuerza física:
- delito cometido o situaciones de peligro hacia la incolumidad de las personas.

Para la atribución de las sanciones se debe tener en cuenta en particular que:

- en ningún caso puede ser sancionada ni directa ni indirectamente la libre expresión de opiniones si son manifestadas correctamente y sin ofender a otros;
- la sanción disciplinaria debe estar inspirada, en lo posible, en el principio de la reparación del daño;
- las sanciones deben corresponderse con la intencionalidad del comportamiento, con la relevancia de los deberes incumplidos, con la entidad de los daños ocasionados, con el grado de peligro causado, con la reiteración de la violación de la norma:
- la sanción debe tener en cuenta la situación personal del/de la alumno/a. En el caso de que sea posible, se ofrecerá la posibilidad de convertir la sanción en una actividad reparatoria para la comunidad escolar a discreción del Consiglio di Classe y Dirección;
- será responsabilidad del *Consiglio di Classe* evitar que la aplicación de suspensiones con ausencia a la escuela no excluya automáticamente (en caso de superación de número de ausencias permitidas) la posibilidad para el/la estudiante de ser evaluado/a en sede de escrutinio;
- en el caso de que las infracciones disciplinarias del/ de la estudiante hayan producido daños a bienes muebles e inmuebles del Instituto, el/la estudiante es responsable de su reparación integral (con eventual resarcimiento por parte de la familia);
- la infracción disciplinaria influye negativamente en la atribución de la nota de conducta y del crédito escolar;
- el 5 en conducta es atribuido por el Consiglio di classe en caso de graves violaciones a las obligaciones de los/las alumnos/as. El insuficiente en conducta deberá estar motivado con un juicio y asentado en un acta en sede de escrutinio intermedio y final. El insuficiente en conducta (nota inferior a 6), equivaldrá a la no admisión a la clase siguiente o al Esame di Stato.

Las normas contenidas en el presente reglamento son aplicables también en caso de infracciones disciplinarias en espacios de ampliación de la oferta formativa (talleres, laboratorios, deporte extra), intercambios culturales, estadías por estudio u otras experiencias formativas en Argentina, en Italia, en Europa o en otras naciones con el agregado de que:

- 1) por faltas de conducta muy graves, que ofendan la dignidad, la imagen y la moralidad de la Institución; por infracciones que provoquen daños morales, psico-físicos, que creen una concreta situación de peligro para la integridad de las personas y que puedan constituir un delito según la ley tanto en Argentina como en el Estado que los hospeda o que puedan dañar el proyecto que dio origen a esa experiencia educativa; el responsable de dicho proyecto y los/as acompañantes, luego de informar a la Coordinadora Didáctica y a la familia, pueden decidir el inmediato regreso, a costa de la familia, del/de la alumno/a que sea responsable de tales actos;
- a dicha sanción se le sumarán, una vez finalizado el intercambio, estadía por estudio u otra experiencia formativa, las que decidan los órganos escolares competentes, según el procedimiento establecido por el presente reglamento.











Tabla de tipificación de infracciones más comunes

Esta tabla es puramente indicativa y pone en evidencia algunas de las principales infracciones que comúnmente se producen pero no debe ser entendida como una nómina exhaustiva de los posibles casos de comportamiento que se pueden presentar.

Es preciso señalar que cada cuatrimestre computa las observaciones (*richiami*) y las notas disciplinarias en modo autónomo, si bien se tendrá en cuenta de modo integral el comportamiento al momento de atribuir la nota de conducta al final del segundo cuatrimestre.

SE CONFIGURAN COMO INFRACCIONES LEVES SOLAMENTE SI SON OCASIONALES:	SANCIONES:	ÓRGANO COMPETENTE
El uso incompleto del uniforme o de una vestimenta poco decorosa e inadecuada para la escuela. La llegada tarde a clases sin motivos válidos y comprobables. Se considera llegada tarde a partir de los 8	1° vez: reflexión individual con el/la docente. 2° vez: reflexión individual con el/la docente, acompañada de un "richiamo" (observación) en el registro de clase.	Personal docente y preceptores
minutos del comienzo de la lección. La asistencia irregular a clases no justificada por motivos válidos y comprobables.	3° vez: El "richiamo" va acompañado de un trabajo extra asignado por el/la docente.	Consiglio di classe
El disturbio de las actividades didácticas.	4°vez: La infracción pasa a ser considerada grave y conlleva otro "richiamo", que implica una nota disciplinaria.	
La falta del material necesario para la actividad didáctica.	La suma de tres "richiami" (observaciones) de comportamiento y de tres "richiami" de	
Los comportamientos incorrectos durante las clases, el cambio de hora y los traslados internos o fuera del edificio de la escuela.	material conllevan una nota disciplinaria.	
El uso de material escolar personal, de la escuela o de los/as compañeros/as de forma inadecuada.		
El uso no autorizado de material personal no escolar (ejemplo: pelota).		











La falta de respeto a las disposiciones de orden (salir del aula sin permiso, levantarse del banco sin permiso, etc)	

SE CONFIGURAN COMO INFRACCIONES GRAVES:	SANCIONES:	ÓRGANO COMPETENTE
Reiteración en el tiempo de las faltas consideradas leves.	1°vez: se sanciona con nota de disciplina sobre el registro de clase, acompañada eventualmente por:	
Falta de respeto hacia el personal escolar en servicio, hacia otros/as alumnos/as o hacia terceros.	reflexión individual con el/la docente tarea para realizar en clase o en casa a discreción del docente	Personal docente y preceptores
Uso de expresiones ofensivas hacia las personas o su dignidad.	2° vez: la acumulación de 2 notas disciplinarias graves conlleva:	Consiglio di classe
Actitudes de fuerte provocación hacia los/as compañeros/as o hacia un miembro del personal escolar.	citación de las familias por parte del/de la coordinador/a de clase	
Descuido hacia la propia persona.	• trabajo extra asignado por el Consiglio di Classe.	
Descuido del ambiente escolar.	3° vez: la acumulación de 3 notas disciplinarias graves implica:	
Accionar coercitivamente con el fin de obligar a los/as compañeros/as a ceder materiales escolares, meriendas, etc	• una actividad reparatoria en horario extraescolar a discreción del <i>Consiglio di</i> <i>Classe</i>	
El alejamiento del aula o de la escuela durante las horas de clase por cualquier motivo, sin autorización escrita de la familia o de Dirección.	disminución de la nota de conducta de un punto dependiendo de la gravedad de la situación.	
	4°vez: la acumulación de 4 notas disciplinarias graves implica:	
Los altercados con uso de la fuerza física.	una actividad reparatoria en horario extraescolar	
	• un trabajo extra asignado por el Consiglio di Classe	











citación de las familias	
disminución de la nota de conducta de un ulterior punto dependiendo de la gravedad de la situación.	
5° vez: la acumulación de 5 notas disciplinarias graves implica que la infracción pasa a ser gravísima y esto conlleva una suspensión con frecuencia a clase de 1 a 3 días	

SE CONFIGURAN COMO INFRACCIONES GRAVÍSIMAS:	SANCIONES:	ÓRGANOS COMPETENTES
El daño voluntario de objetos de valor, de mobiliario, de equipamientos y de materiales de propiedad de la escuela o de terceros.		
La sustracción de bienes o materiales de la escuela o de propiedad de terceros.	Se sancionan con nota de disciplina escrita en el registro de clase acompañada por: Citación de las familias Suspensión de entre 1 y 3 días	
La posesión y eventual uso de sustancias nocivas y de objetos peligrosos.	La suspensión prevé además la exclusión de las eventuales actividades complementarias (talleres, salidas didácticas, viajes de estudio) a excepción	Consiglio di classe
La reiteración de infracciones graves luego de la quinta nota de disciplina acumulada en el tiempo.	de las sesiones de examen y una nota de conducta no superior a 7. Una suspensión superior a 15 días implica la automática no admisión a la clase siguiente o al examen de estado.	J
La falsificación de documentos escolares también electrónicos (ej. falsificación de firmas/notas/ inasistencias).		
Fumar, hacer uso del alcohol y/o de sustancias no permitidas en los ambientes de la escuela o en otros lugares que tengan que ver con ella.		
La recopilación y difusión, también en las redes, de textos, imágenes, filmaciones y grabaciones con el celular u otro dispositivo sin la autorización de la escuela y/o de las personas que han sido filmadas/grabadas.		











Los actos que impliquen situaciones de peligro para la integridad de las personas ya sea dentro de la escuela, como en salidas didácticas o viajes de estudio.		
Las palabras y los actos que violen la dignidad y el respeto por las personas tales como insultos y humillaciones hacia los/as compañeros/as u otra persona. Se considera agravante el hecho de que el comportamiento corresponda a un grupo, sea por instigación o sea dirigido a personas que presenten cualquier tipo de forma de diversidad.		
Todos los tipos de comportamiento/conducta que se configuren como delito serán notificados a los órganos judiciales competentes.	Suspensión superior a 5 días y automática "no admisión a la clase siguiente" o la no admisión al examen de estado. Posible expulsión de la escuela	Consiglio di Classe

Casos particulares: uso del celular y plagio

SE CONFIGURAN COMO INFRACCIONES PARTICULARES	SANCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES
El uso no autorizado del teléfono celular o de otros dispositivos electrónicos, en el aula	 Nota de disciplina Reducción de un punto de la nota de conducta respecto de la calificación propuesta por el CdC durante el escrutinio Obligación de realizar una actividad extraescolar a discreción del Consiglio di Classe o del equipo directivo 	Personal docente con previo aviso al/ a la coordinador/a de clase y al/ a la docente a cargo de la actividad Eventual notificación a la familia a discreción del docente y del equipo directivo











Reiteración de uso no autorizado del teléfono celular o de otro dispositivo en el aula	 Nota de disciplina Obligación de realizar una actividad extraescolar a discreción del Consiglio di Classe una vez por semana por un mes. Reducción de un punto adicional la nota de conducta 	Personal docente con previo aviso al/ a la coordinador/a de clase y al/ a la docente a cargo de la actividad Eventual notificación a la familia a discreción del docente y del equipo directivo
Plagio durante una evaluación en la que el/la estudiante es encontrado copiando de un dispositivo electrónico, de libros, de apuntes o de un/a compañero/a	 Nota de disciplina Reducción de un punto de la nota de conducta respecto de la calificación propuesta por el CdC durante el escrutinio Obligación de realizar una actividad extraescolar a discreción del Consiglio di Classe una vez por semana por un mes. Anulación de la prueba y nota mínima (dos) 	Personal docente con previo aviso al/ a la coordinador/a de clase y al/ a la docente a cargo de la actividad Eventual notificación a la familia a discreción del docente y del equipo directivo
Plagio en todas sus formas sin flagrancia en una evaluación o actividad asignada para realizar en casa **Cabe señalar que el/la docente puede confirmar el plagio no solo con la identificación de la fuente utilizada y no citada por el/la estudiante, sino también a partir de signos inequívocos de que el/la mismo/a no es el/la autor/a del trabajo (por ejemplo, por medio de una evaluación oral en la que el/la estudiante no demuestre conocer los conceptos y/o palabras utilizadas en la actividad; cuando el estilo y el lenguaje del escrito no se corresponden con las del/de la	 Nota de disciplina Reducción de un punto de la nota de conducta respecto de la calificación propuesta por el CdC durante el escrutinio Asignación de un trabajo práctico por parte del docente que registra el plagio, con eventual calificación a discreción del/ de la profesor/a. 	Personal docente con previa notificación al/ a la coordinador/a de clase y al/ a la docente a cargo de la actividad Dirección con notificación a la familia











estudiante en trabajos anteriores).		
	Frente a tres notas disciplinarias de este tipo de infracciones, la falta se considera gravísima y comporta el mismo tipo de sanción	

Atenuantes

El *Consiglio di Classe*, cada vez que lo considere oportuno y útil para la maduración del/de la alumno/a, puede convertir las sanciones en actividades en favor de la comunidad escolar.

Las actividades que se pueden proponer son las siguientes, a razón de treinta minutos efectivos por cada día de suspensión:

- apoyo para el reordenamiento y armado de talleres, bibliotecas y espacios de educación física;
- otras actividades útiles a la comunidad escolar que se especificarán en cada caso.

En caso de un alejamiento temporal de las clases, el/la Coordinador/a de clase mantendrá, en la medida de lo posible, el contacto con el/la alumno/a y con la familia para organizar el retorno a la comunidad escolar.

Reincidencia

En caso de reiteración de una infracción disciplinaria, dentro del mismo año, se debe proceder a aplicar la sanción inmediatamente superior.

Procedimiento para la aplicación de las sanciones

Para las sanciones que son decididas por el Consiglio di Classe se procede de la siguiente manera:

- el/la docente, preceptor/a o personal técnico-administrativo que detecte la falta debe comunicarla al/a la coordinador/a de clase que, luego de haber escuchado al/a la alumno/a y de haber advertido a la familia, presenta a la Coordinadora Didáctica la solicitud de convocatoria de un *consiglio* extraordinario de clase;
- la Coordinadora Didáctica convocará rápidamente al Consiglio di Classe;
- el *Consiglio di Classe*, una vez que ha escuchado el informe del/de la coordinador/a o profesor/a que ha asignado la sanción y luego de comprobar que el/la alumno/a haya sido escuchado y que la familia haya sido comunicada, adoptará la medida que considere necesaria y la motivará por escrito en un acta;
- la comunicación de la decisión será efectuada por la Coordinadora Didáctica en un escrito que irá dirigido al/ a la alumno/a y a su familia.

Impugnaciones

Dentro de los tres días sucesivos a la comunicación de la sanción, se puede presentar una objeción por escrito a la Coordinadora Didáctica que, una vez que haya evaluado las razones correspondientes y que haya escuchado a los/as docentes que han relevado la infracción, se expedirá en un término de cinco días.

Casos de relevancia penal

En el caso de situaciones contempladas por el Código Penal, la Coordinadora Didáctica procederá a comunicar el episodio a las autoridades competentes.

RÉGIMEN DE ASISTENCIAS Y REGULARIDAD

El ingreso a clase se realiza entre 7.30 y 8.00.











Llegada de 8.00 a 8.10	Ritardo breve (RB en el registro electrónico)	1/4 de falta
Llegada de 8.10 a 10.35	Ritardo lungo (R en el registro electrónico)	1/2 falta
Después de 10.35	Se considera ausencia completa	1 falta
Salida antes del final de la jornada	Uscita (U en el registro electrónico)	1/2 falta

El inicio de las lecciones es a las 8.00, cuando el/la docente toma lista. Es preciso señalar que el horario de llegada se considera el momento en que el/la estudiante entra al aula y no el ingreso al edificio escolar.

El/la alumno/a que entra después de las 8.15 permanecerá a la espera, en el pasillo de Dirección, y no entrará en clase hasta la segunda hora. La supervisión de dichos/as estudiantes estará a cargo de los/as preceptores/as (excepto cuando el/la docente decida permitirle el ingreso a clase, sobre todo en casos de evaluaciones escritas u orales). Se calculará media falta.

En cada caso, la llegada tarde deberá ser justificada en el registro electrónico (<u>instructivo</u> para controlar y justificar las ausencias).

Las normas argentinas que regulan la validez del ciclo lectivo precisan lo siguiente:

1. Límite de inasistencias:

En conformidad con la normativa argentina, se dispone de un número máximo de ausencias correspondiente a 25 días, que considera las inasistencias por enfermedad. En el caso de exceder dicho límite, se deberá concurrir a un curso de apoyo para la recuperación (la escuela ofrece clases de apoyo solo para las siguientes materias: Matemática, Física, Castellano, Italiano) y la sucesiva evaluación de aquellas materias en las que no haya acreditado el 85 % de asistencia sobre la carga horaria prevista (delibera n.9, verbale n.3/2022).

Cabe señalar que si un/a estudiante no alcanza el porcentaje indicado y, aun así, puede dar cuenta de la apropiación de los contenidos y capacidades correspondientes a la materia, el *Consiglio di Classe*, junto con el equipo directivo, podrá considerar su situación y dar lugar a la aprobación de la materia.

RETIROS ANTES DE HORA

- 1. Solo en caso de efectiva necesidad, el/la alumno/a será autorizado a salir de la escuela antes del final del horario curricular. Dicha salida se efectuará preferentemente al término de la hora de clase, para no causar interrupciones en la actividad didáctica. De todos modos, es recomendable que la salida anticipada no tenga lugar antes del inicio de la séptima hora de clase (13:30). Cada salida antes de hora equivaldrá a media falta.
- 2. Como norma la familia debe enviar por e-mail a la secretaría de Media-Liceo un pedido de salida anticipada al inicio de la jornada. Podrá ser retirado solo por su padre o madre (o por quien tenga autorización de la familia). A partir del momento de la salida autorizada por la Rectoría, la escuela no es responsable del/a alumno/a. En casos de urgencia el padre, la madre o el tutor se presentará directamente en la escuela para retirar a su hijo/a. El(la docente de clase anotará sobre el registro el motivo de la salida anticipada.











A partir de los 16 años y en casos excepcionales adecuadamente motivados por la familia, será aceptada una autorización escrita y firmada por la familia para la salida autónoma del/de la alumno/a (enviada con anticipación a la secretaría didáctica con firma y digitalización en formato PDF).

- 3. En las clases extracurriculares, los/as alumnos/as podrán retirarse antes del inicio de las mismas, solo si las familias lo solicitan antes por e-mail a secretaría de Media-Liceo, antes de las 12.00.
- 4. Se ruega limitar estos pedidos a casos de efectiva necesidad.
- 5. En el caso de que se verifiquen reiteradas llegadas tarde, salidas anticipadas o ausencias sin justificar que coincidan con evaluaciones escritas/orales programadas, el Consiglio di Classe evaluará posibles sanciones disciplinarias que se verán reflejadas en la nota de conducta.
- 6. En el caso de que un/a estudiante se retire, sin autorización de la familia, de un espacio de ampliación de la oferta formativa (talleres, laboratorios, deporte extra), la familia será notificada por e-mail y el/la alumno/a recibirá un "richiamo" de comportamiento.







